DECRETO Nº 936/2.026.

CONCORDIA, 09/10/2.026.

VISTO el proceso de Licitación Pública N° 45/2026, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES - 2° LLAMADO", que se tramita en Expediente de Compra Digital N° 3249/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a Comedores Barriales no gubernamentales.

Que en Decreto de Adjudicación N° 769/2026 de fecha 26 de Agosto del 2026, se autoriza la documentación correspondiente para la realización del 2° LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" del ítem referido a la provisión de leche entera en polvo por 400 grs. debido a que se declara Desierto en Primer Llamado a Licitación.

Que la Dirección de Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización ha autorizado el presente gasto.

Que en Sistema Digital de Compras obra notificación enviada desde la Dirección de Compras y Suministros a proveedores respecto del contenido obrante en Decreto de Adjudicación N° 769/2026.

Que en fojas digitales de Expediente de Compra Digital obran publicaciones pertinentes para la realización de 2° Llamado a Licitación Pública N° 45/2026 para la adquisición de leche entera en polvo por 400 grs.

Que obra Acta de Apertura de fecha 7 de Septiembre del 2026 correspondiente a 2° Llamado a Licitación Pública N° 45/2026 que informa que abierta la primera oferta resulta ser de la firma BERNASCONI JOSE MARIA y abierta la segunda y última oferta corresponde a la empresa MT GROUP S.A.

Que en Sistema Digital de Compras obra documental elevada por los oferentes.

Que obra Planilla Comparativa de 2° Llamado a Licitación Pública con recomendación del área solicitante.

Que obra informe de la Dirección de Bromatología correspondiente a las muestras presentadas por los oferentes de leche entera en polvo.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de Septiembre del 2026, que informa que en acto de apertura se presentaron dos ofertas correspondientes a:

1. BERNASCONI JOSE MARIA cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($35.350.000,00). Presenta marca y gramaje de lo cotizado.
2. MT GROUP S.A. cotizando parcialmente lo solicitado, ítem 1, a un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($25.872.000,00). Presenta marca, gramaje y muestra de lo cotizado.

Analizado el aspecto formal de las ofertas se verifica que:

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

- BERNASCONI JOSE MARIA cumple con la presentación de la documentación solicitada en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- MT GROUP S.A. cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas se observa:

	PREVENTIVA			BERNASCONI JOSE MARIA			MT GROUP S.A.		
ÍTEM	CANT	P.U	TOTAL	P.U.	Total	%	P.U.	TOTAL	%
2 LECHE ENTERA EN POLVO POR 400 GRS.	7000	$5.300,00	$37.100.000,00	$ 5.050,00	$35.350.000,00	-4.72	$3.696,00	$25.872.000,00	-30.26
					$35.350.000,00			$25.872.000,00	

Depósito de garantía	$ 707.000,00	$ 517.440,00
Garantía Constituida	$ 707.000,00	$ 742.000,00

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente **en el GESCOM.**

Que en nota de la Dirección de Bromatología en la cual informa respecto a las muestras de leche **en polvo entera instantánea** fortificada con vitamina A y D libre de gluten marcas CREMIGAL y DU LAIT, se desprende, que ambas cuentan con sus respectivos R.N.E. y R.N.P.A. vigentes. Cabe destacar que la leche marca DU LAIT posee el número de lote y la fecha de vencimiento delebles, lo cual infringe la RESOLUCIÓN GMC N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS, por lo que la oferta correspondiente a la marca DU LAIT resulta técnicamente Inadmisible.

Que la oferta de BERNASCONI JOSE MARIA de la marca CREMIGAL reúne la totalidad de las condiciones técnicas y reglamentarias exigidas (rotulado, lote, vencimiento, R.N.E. y R.N.P.A.), encuadrándose su valor dentro del monto estimado en la Solicitud de Compra. En consecuencia, se determina la conveniencia de dar continuidad al procedimiento y adjudicar a favor de la citada oferta.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la firma BERNASCONI JOSE MARIA por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($35.350.000,00), lo que resulta ser un 4,72 % inferior a la Imputación Preventiva y de acuerdo al siguiente detalle:

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

				BERNASCONI JOSE MARIA	
	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	LECHE ENTERA EN POLVO POR 400 GRS.	CREMIGAL POR 400 GRS.	7000	$5.050.00	$35.350.000,00
		TOTAL			$35.350.000,00

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda en la Tasa Comercial.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES - 2° LLAMADO" obrante en Expediente de Compra Digital N° 3249/2026, conforme a lo establecido en Decreto N° 769/2026 de fecha 26 de Agosto del corriente año y a lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el ítem correspondiente a Leche Entera en Polvo por 400 grs.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma BERNASCONI JOSE MARIA por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($35.350.000,00), conforme a lo establecido en Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Declárese Inadmisible la oferta presentada por la firma MT GROUP S.A., de acuerdo a lo determinado en Considerando que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 2°, a la Partida Presupuestaria Preventiva N°:

3.4.30.01.03.04.34.01 DESARROLLO SOCIAL $ 35.350.000,00.-

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a través de la Dirección de Compras y Suministros a las firmas BERNASCONI JOSE MARIA y MT GROUP S.A., de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Se notifique a la firma adjudicada y se proceda, oportunamente, a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 8° - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Roberto Nieto
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO

				BERNASCONI JOSE MARIA	
	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	LECHE ENTERA EN POLVO POR 400 GRS.	CREMIGAL POR 400 GRS.	7000	$5.050.00	$35.350.000,00
		TOTAL			$35.350.000,00

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA